



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-05237220-GDEBA-OPNYAMDCGP Convenio con la Asociación Civil Mensajeros de la Paz

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, las atribuciones conferidas por los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021 y N° 53/2022 y el EX-2021-05237220-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el que tramita la aprobación de la prórroga del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto y aprobado, entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por su entonces Directora Ejecutiva y la Asociación Civil Mensajeros de la Paz, a cargo del proyecto “Programa de Acompañamiento Familiar”, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, modalidad Centro de Día, con una duración de doce (12) meses a contados partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 188/14 de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia, se aprobó el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, el Acta Acuerdo y sus Anexos I, II y III;

Que por RESO-2021-1948-GDEBA-MDCGP de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó el incremento del valor prestacional, aplicable a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que por RESO-2021-2312-GDEBA-MDCGP de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprobó el convenio referido en el exordio de la presente, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021;

Que la Cláusula Décima del convenio, prevé la posibilidad prorrogar la vigencia por igual período, resultando de aplicación lo dispuesto en el Decreto N° 4041/96;

Que en número de orden 67 toma intervención la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria y en número de orden 70 la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos avala la presente gestión;

Que en número de orden 72, el Área Contable y Presupuesto de la Dirección de Enlace Administrativo, Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2022;

Que en número de orden 79 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno a número de orden 81 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia en número de orden 83 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 87;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, las atribuciones conferidas por los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021 y N° 53/2022 y el artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la prórroga del Convenio oportunamente suscripto y aprobado, entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la entonces Directora Ejecutiva y la Asociación Civil Mensajero de la Paz, a cargo del proyecto “Programa de Acompañamiento Familiar”, con domicilio en la calle Julián Aguirre N° 3543, de la localidad de Longchamps, por la cantidad de cuarenta (40) becas, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, modalidad Centro de Día, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero del año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la aprobación de la prórroga del Convenio, que por este acto se aprueba en el Artículo 1°, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 – Programa 15 –Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999– Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado por Ley N° 15.310, por la suma de pesos un millón doscientos

noventa y seis mil (\$1.296.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por su intermedio a la Institución. Cumplido, archivar.